



COMISION DE TRANSPORTE



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA

**PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO
DE LA COMISION DE TRANSPORTE
2014- 2018**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	4
3. FUNDAMENTO JURÍDICO	5
4. MISIÓN Y VISIÓN	7
5. OBJETIVOS	8
6. LÍNEAS DE ACCIÓN	10

INTRODUCCIÓN

Para llevar a cabo la acción de transporte se requiere de varios elementos que interactuados entre si permiten que se materialice esta actividad, para esto se requiere de lo siguiente:

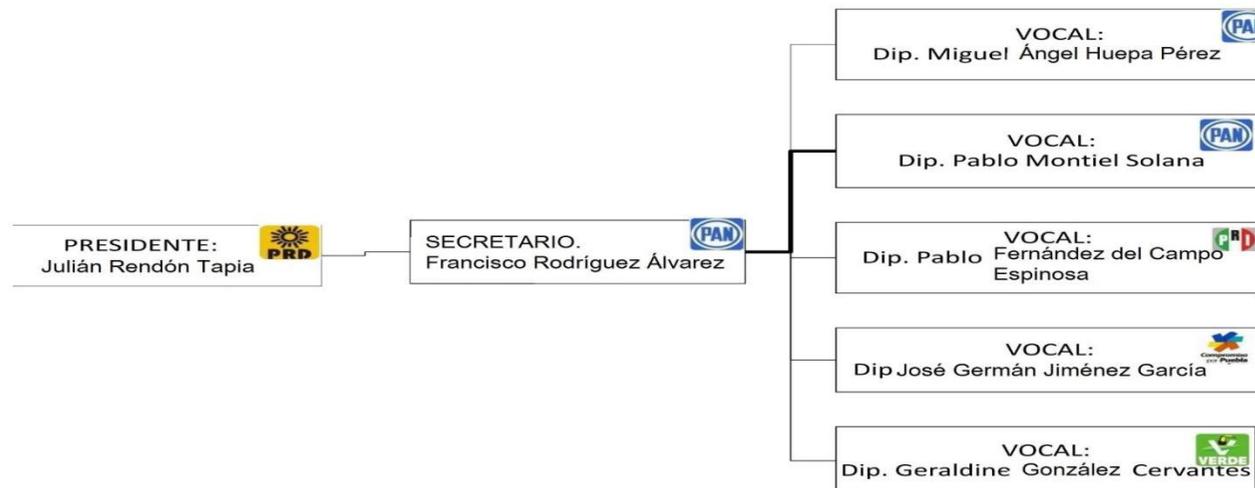
- Una infraestructura en la cual se pueda llevar a cabo esta actividad.
- Vehículos que permitan el traslado de personas así como de mercancías.
- Operadores de transporte.
- Servicios que permitan que la actividad se lleve a cabo de forma segura (Semáforos, reductores de velocidad y señalética en general).

El transporte juega un rol importante en el comercio y, por lo tanto en la economía de nuestro estado, pues se trasladan materias primas a diferentes centros de producción y productos elaborados a centros de consumo.

Sin dejar a un lado la trasportación de la Ciudadanía, que se realiza en el transporte público o privado

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Legis
Parla



simo Novena
este Órgano

Órgano Legislativo encargado de impulsar un marco jurídico que regule el transporte en el Entidad, con la finalidad de establecer los mecanismos necesarios para el eficaz desarrollo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Artículo 123

Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Las Comisiones Generales son las siguientes:

VIII.- Transportes;

Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Artículo 48

La competencia de las Comisiones Generales se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

VIII.- Transportes:

MISIÓN

Contribuir desde el ámbito de competencia de este Órgano Legislativo en mejorar la prestación del Servicio de Transporte.

Dar seguimiento puntual a los asuntos turnados por el Pleno, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás que se presenten ante la Comisión.

Fomentar la participación de la sociedad, especialistas y autoridades en materia, con el propósito de mejorar los servicios de transporte.

VISIÓN

La participación de los ciudadanos en la planeación de la prestación del servicio de transporte, a fin de procurar sustentabilidad y eficiencia en el servicio del transporte público en sus dimensiones sociales, económicas y ambientales.

OBJETIVOS.

Objetivo General.

Cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica y Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Objetivos específicos.

Primero.- Dictaminar las iniciativas de reformas a diversos ordenamientos en la materia, analizar los Acuerdos y demás asuntos que le sean turnados, a través de un trabajo puntual y coordinado con los integrantes de esta Comisión, impulsando la toma de decisiones mediante el consenso y colaboración de las autoridades en materia de Transporte.

Segundo.- Elaborar iniciativas con el propósito de actualizar el marco jurídico del sector.

Tercero.- Elaboración de Puntos de Acuerdo a través de los cuales se planteen exhortos relacionados con la actividad del Transporte.

Cuarto.- Fomentar los estudios de movilidad por municipio e intermunicipales.

Quinto .-Organizar reuniones temáticas con diferentes instituciones y autoridades en la materia.

Sexto.- Realizar foros con la finalidad de establecer vínculos con diversos sectores de la sociedad que tengan participación en asuntos relacionados con la materia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Realizar un diagnóstico consensado entre los miembros de la Comisión y en su caso, con la participación de los sectores público, privado, social, académico y medio ambiente, realizando foros de consulta pública conjuntamente con las autoridades.
2. Efectuar simultáneamente con la Secretaria de Transporte del Estado la revisión del marco Legal en la materia, con el propósito de llevar a cabo el análisis, estudio, dictamen, discusión y aprobación de iniciativas y puntos de acuerdo que se turnen al pleno del Honorable Congreso del Estado y a la Comisión Permanente.

3. Fomentar los medios de transporte colectivo con base a una política y criterios de movilidad sustentable y de seguridad en planificación de la infraestructura y de los servicios de transporte masivo, reglamentar claramente la emisión de sustancias contaminantes de medios de transporte, así como introducir alternativas limpias a través de financiamiento que abarata los costos del equipo y de operación del servicio público de transporte.